 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 1 de 23	


## COMPLEMENTO INVITACIÓN A CONTRATAR

### PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SI-036-2021

**EL OBJETO DEL CONTRATO ES “CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS PSMV ZONA RURAL, CORREGIMIENTOS DE DAPA, EL PEDREGAL Y MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO”**

**ALCALDÍA DE YUMBO**

**2021**

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 2 de 23	

**TITULO I  
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**CAPÍTULO I  
ASPECTOS GENERALES**

Para todos los efectos cuando este documento se refiera a la "Entidad Contratante", "la Entidad", "la Administración" se debe entender que corresponde la Alcaldía del Municipio de Yumbo.

El presente documento aplica para todas las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007; por lo tanto, cuando se esté adelantando un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, se debe entender que "Pliego de Condiciones" es lo mismo que "Invitación a Contratar".

La Entidad pone a disposición de los interesados el presente documento para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato a suscribirse derivado del presente proceso de selección.

**1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad Contratante y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, la Entidad Contratante convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.


**1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad Contratante, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El proponente deberá suscribir el Formato No. 4

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 3 de 23	

### 1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 1.4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### 1.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR


Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Externa No. 17 de fecha 11 de febrero de 2015.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 4 de 23	

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso en caso que el proponente resulte adjudicatario.

#### 1.6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones al presente Pliego de Condiciones a través de la PLATAFORMA SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>). Fuera de las fechas y tiempos señalados, todas las observaciones se entenderán como EXTEMPORÁNEAS, y por lo tanto, se contestaran dentro de los términos del derecho de petición, publicadas las respuestas en el SECOP.

Las inquietudes deberán sujetarse a los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Parágrafo: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que EL MUNICIPIO DE YUMBO suministre a través de la PLATAFORMA SECOP II.

#### 1.7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

Dentro del plazo establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar por escrito aclaraciones.

Las consultas y solicitudes de aclaración deberán remitirse en forma física o electrónica a la dirección indicada en el acápite de "Comunicaciones", indicando la dirección y número telefónico del interesado, así como el correo electrónico. Las respectivas respuestas serán publicadas en el SECOP.

Las modificaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por la Entidad, serán informadas mediante adendas o comunicados, que serán publicadas en el SECOP.

### CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES GENERALES


El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredita encontrarse habilitado para participar en el proceso. Estas exigencias se encuentran contenidas en dos capítulos diferentes del presente documento bajo los siguientes nombres: "Requisitos habilitantes generales" y "Requisitos habilitantes específicos".

Los "requisitos habilitantes generales", son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los "requisitos habilitantes específicos" resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los "Requisitos habilitantes generales":

#### 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 5 de 23	

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.


El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos y según formatos anexos:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la oferta, debidamente suscrita por la persona facultada para presentar la oferta, no se aceptan sellos o firmas escaneadas. Se debe diligenciar el Formato No. 3.
- b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.
- c. Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.
- d. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 6 de 23	

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del mismo y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa Matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.


Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación del mismo. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 7 de 23	

solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.


- e. Conformación del consorcio y unión temporal.: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 5 o 6 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentare este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

- i. Responsabilidad del Proponente plural

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 8 de 23	

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural


La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

- f. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar original de la copia fiel del Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponente plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo.

- g. Boletín de Responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogarlo con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en <http://www.contraloriagen.gov.co/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 9 de 23	

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- i. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.


Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 10 de 23	

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- k. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.


- l. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 11 de 23	

Se debe diligenciar el Formato No. 7

- m. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

## 2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

### A. EXPERIENCIA

#### EXPERIENCIA GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar la experiencia exigida aportando dos (02) certificaciones, cuyo objeto haya estado relacionado con caracterizaciones y análisis de aguas residuales, los cuales deberán sumar en total un valor igual o mayor al presupuesto disponible del presente proceso de contratación.

Debe contar con la certificación de acreditación ante el IDEAM y contar con el protocolo de muestreo y análisis de laboratorios, de acuerdo a la Resolución 0268 del 06 de marzo de 2015, expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

## 2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para todos los procesos de selección el proponente deberá acreditar los requisitos habilitantes financieros de conformidad con lo establecido en el Capítulo "REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS", salvo en los procesos de mínima cuantía en los que Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.


## CAPÍTULO III OFERTA

### 3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará su propuesta ÚNICAMENTE en la PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, de acuerdo con las reglas que la plataforma exige y los presentes pliegos de condiciones.

Las propuestas que sean remitidas vía correo certificado, nacional o internacional, no serán tenidas en cuenta, por cuanto todo se deberá cargar a través de la PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. Para todos los efectos, la fecha de recepción de la propuesta será aquella que certifique a través de la PLATAFORMA SECOP II.

La entidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de las demoras, entregas parciales, o en general cualquier hecho atribuible a la PLATAFORMA SECOP II

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 12 de 23	

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, cuya administración está a cargo de Colombia Compra Eficiente. Para ello el proponente deberá consultar las siguientes guías:

- Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II.
- Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II. (En este caso y solo frente a la indisponibilidad certificada de la plataforma se establece que el correo electrónico a donde podrán allegar las ofertas es: [infraestructura@yumbo.gov.co](mailto:infraestructura@yumbo.gov.co)).

EL MUNICIPIO DE YUMBO no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.

El control de la hora, para efectos de la actuación oportuna de los proponentes dentro del presente proceso de selección, será llevado con fundamento en la PLATAFORMA SECOP II. Allí los proponentes DEBERAN radicar las propuestas, antes de la fecha y hora programada para el cierre del proceso de selección.

### 3.2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden y de acuerdo con los formatos del pliego de condiciones:

- Carta de presentación
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- Documentos jurídicos
- Documentos financieros
- Documentos de la propuesta técnica
- Documentos de la propuesta económica

### 3.3. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el Formato No. 15 diligenciado.

### 3.4. OFERTA ECONÓMICA


El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Formato No. 13.

Los precios ofrecidos deberán ser en cifras enteras, en pesos, fijos para la vigencia del contrato, discriminando el IVA de conformidad con el formato.

Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la moneda legal colombiana, no será tenida en cuenta, siendo eliminada del proceso de selección.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone, en tal caso dichos conceptos serán tenidos en cuenta en la evaluación económica de la propuesta y serán consignados en el contrato respectivo, si resultara favorecido.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
	INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 13 de 23

### 3.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 3 meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.


### 3.6. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y la copia los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

### 3.7. RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Inhabilidad legal del proponente
- c) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
- d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo a lo exigido.
- e) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo a lo exigido.
- f) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- g) Entrega extemporánea de la propuesta, o en lugar diferente al indicado.
- h) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
- i) Cuando se detecten y comprueban en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
- j) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por si o por interpuestas personas (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma licitación.
- l) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- m) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
- n) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
- o) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
- p) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- q) Cuando no presente ofrecimiento económico.
- r) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
- s) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 14 de 23	

las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN GENERAL DE LA OFERTA

### 4.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos.

La Entidad debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente pliego.

### 4.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad contará con una Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas, el cual estará integrado por personas del área técnica, financiera y jurídica.

La evaluación de la propuesta comprende:

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico, capacidad de organización y de experiencia del proponente, cuando apliquen de acuerdo al pliego.

La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales.

La Entidad Contratante, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, y podrá realizar visitas, constatar información, etc.


El proponente responderá las solicitudes de aclaración o subsanación a su propuesta dentro del término fijado por comité evaluador.

La Entidad Contratante de acuerdo con lo establecido en el cronograma pondrá a disposición de los proponentes los informes de verificación de las propuestas para que dentro del término establecido en el cronograma presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes.


Si la propuesta cumple con las exigencias anteriores será habilitada, y por lo tanto se continuará con la ponderación o calificación económica y elementos de calidad, según corresponda, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones (Si hay lugar a ellos)

### 4.3. DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 15 de 23	

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 16 de 23	

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

## CAPÍTULO V RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la matriz contenida en el Formato No. 14, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

## CAPÍTULO VI CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

### 6.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de del plazo establecido en el cronograma contado a partir de la adjudicación ( o aceptación de la oferta para los procesos de mínima cuantía), el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Original de la Garantía (Cuando aplique).
- Documentos por medio de los cuales acredite que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales. (Cuando aplique)


Por parte del Municipio se deberá expedir el registro presupuestal y aprobar la garantía si estas cumplen con las condiciones establecidas.

### 6.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA ENTIDAD CONTRATANTE goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

### 6.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 17 de 23	

cual no excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### 6.4. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

## TITULO II CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

### CAPÍTULO I ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO

#### 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación que se adelanta es el de mínima cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a que los bienes, obras y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

#### 1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

No aplica.

#### 1.3. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO


No aplica.

### CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del proceso de contratación contiene los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPC	Descripción
77101500	Monitoreo Ambiental

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 18 de 23	

## 2.2. OBJETO

“CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS PSMV ZONA RURAL, CORREGIMIENTOS DE DAPA, EL PEDREGAL Y MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO”

## 2.3. ALCANCE

La persona natural o jurídica, que desarrolle dicho objeto debe realizar la:

Caracterización de vertimientos de aguas residuales en los corregimientos de Dapa, El Pedregal y Mulaló, considerando los parámetros establecidos en el artículo 8 (Con una carga menor o igual a 625 kg/día de DBO<sub>5</sub>, capítulo V de la Resolución 0631 de 2015, durante tres jornadas de 8 horas cada una, caracterización que deberá ser realizada por un laboratorio que cuente con el protocolo de muestreo y análisis de laboratorios acreditados ante el IDEAM.


### 2.3.1 PRODUCTOS A ENTREGAR

Un documento final en medio físico y magnético que contenga los informes de las caracterizaciones de los siguientes centros nucleados:

- Sector La Carolina, vereda Rincón Dapa, corregimiento de Dapa (2)
- Vereda Miravalle, corregimiento de Dapa (2)
- Vereda Pilas Dapa, corregimiento de Dapa
- Centro nucleado del corregimiento de El Pedregal
- Centro nucleado el corregimiento de Mulaló (2)
- Sector El Rinconcito, vereda Rincón Dapa

## 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en los Estudios Previos y la Invitación Pública.
- Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Hacer entrega de las guías de la correspondencia recibida.
- El contratista acatará las recomendaciones del Supervisor del contrato como enlace entre la Alcaldía Municipal de Yumbo y el Contratista.
- El Contratista informará por escrito al Supervisor del contrato, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para tal efecto.
- Presentar la factura de cobro del servicio.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según el Régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás que se desprendan del objeto del contrato.
- Deberá asumir el pago de salarios y prestaciones sociales del personal destinado para realizar el servicio.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 19 de 23	

## 2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es por la suma de TREINTA Y NIEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 39.950.082), el cual se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	
Número:	20210755
Fecha de Expedición:	22 de febrero de 2021
Valor:	\$ 40.000.000,00
Compromiso que respalda:	RP 94110 Servicios de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales

## 2.6 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera, un único pago correspondiente al 100 % del valor total del contrato, a la entrega del acta de recibo final del contrato a satisfacción.

Todos los pagos se efectuarán, una vez el Contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

El contratista con la factura deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el período de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Los pagos deberán obedecer al programa de inversiones que hará parte de la propuesta y deberán contar con la aprobación del supervisor designado.

El municipio de Yumbo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.


## 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, el cual iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otro sí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del proyecto corresponde al área rural del municipio de Yumbo, específicamente a los corregimientos de Dapa, El Pedregal y Mulaló.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 20 de 23	

## 2.8. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Estampilla Pro hospital: 1%  
Rete Ica: 1%  
Retefuente: 11%

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

## CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES ESPECIFICOS

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los "Requisitos habilitantes generales" establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

### 3.1. CAPACIDAD TECNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

#### A. EXPERIENCIA


##### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar la experiencia exigida aportando uno (01) certificación, cuyo objeto haya estado relacionado con caracterización y análisis de aguas residuales de centros poblados, cuyo valor deberá ser igual o mayor al presupuesto disponible del presente proceso de contratación.

Se considera que una propuesta es hábil cuando cumple con los requisitos de experiencia mínima solicitada, de lo contrario se considera NO HABIL.

##### Requisitos para demostración de experiencia:

- La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
	SUBPROCESO: N/A	VERSION 00
	INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
		Página 21 de 23

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo" o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

### 3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No aplica

#### CAPITULO IV CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No aplica.

#### CAPÍTULO V INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.

El supervisor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.


#### CAPITULO VI GARANTÍAS

##### 6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Yumbo, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

- ✓ Calidad del servicio: Cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y su vigencia será por cinco (05) años contados a partir de la fecha en que la Entidad recibe a satisfacción la obra del contrato principal.
- ✓ Cumplimiento: Cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 22 de 23	

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I Si el contratista se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

## CAPÍTULO VII PROYECTO DE PLIEGO / PLIEGO DE CONDICIONES, CRONOGRAMA, ETAPAS Y AUDIENCIAS

### 7.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES / PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No aplica.

### 7.2. COMUNICACIONES

EL MUNICIPIO DE YUMBO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2º del artículo 21 y el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el proceso en la PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

A través de la PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones y cualquier inquietud adicional al pliego de condiciones.

Igualmente, en esta PLATAFORMA electrónica se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

### 7.3. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso se especificara directamente en la plataforma del SECOP II.


Nota: las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación pública.

## CAPÍTULO VIII ETAPAS Y AUDIENCIAS

No aplica.

## CAPITULO VIII FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

A continuación, se relacionan todos los formatos y anexos, que son estándar para todas las modalidades de selección. En frente de cada formato se indicará si el formato aplica o no aplica para el presente proceso.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-10
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
INVITACIÓN A CONTRATAR MINIMA CUANTÍA	Página 23 de 23	

Si se indica que el formato o anexo "aplica", el proponente deberá presentar diligenciado el formato con su propuesta. Los formatos se encuentran publicados en archivo independiente.

#### FORMATOS DEL PROPONENTE


No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
1	LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES		X
2	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR		X
3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
4	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		X
5	MODELO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS	X	
6	MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL	X	
7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X	
8	CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME		X
9	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		X
10	MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS		X
11	MODELO CARTA COMPROMISO LABORAL DE EQUIPO DE TRABAJO	X	
12	RELACIÓN DE EXPERIENCIA	x	
13	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	X	
15	PROPUESTA TÉCNICA	X	

#### ANEXOS DEL CONTRATANTE

No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
14	MATRIZ DE RIESGOS	X	
16	MINUTA DE CONTRATO		X

  
**JORGE HERNÁN SOLANO**  
 Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos  
 Municipio de Yumbo

Elabore: Adm. Carlos Eduardo Brión.- Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo  
 Técnico: Ing. Edgar Humberto Cifuentes Solarte - Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo  
 Financiero: Brayan Gutiérrez Silva - Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo  
 Abogado: Adriana Chingual - Contratista Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 1 de 30	

FORMATO No. 1  
LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

(aplica para procesos de contratación cuyo presupuesto sea menor a U\$125.000 a la tasa definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con excepción de para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes)

Ciudad, <<Fecha >>

Señores  
Alcaldía Municipal de Yumbo  
Dependencia

Referencia: <<Indicar modalidad de selección>> No. **MC-SI-036-2021**

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del oferente sea persona natural, jurídica, o modalidad de asociación) de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que el proceso de selección sea limitado a MIPYMES, para lo cual acreditamos y aportamos los siguientes requisitos:

- A. Certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o del representante legal y el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (Se debe diligenciar el Formato No. 8).
- B. Cuando se trate de personas jurídicas debe allegarse el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- C. Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal (este último en caso de que este obligado a tenerlo) deberá indicar el tiempo de constitución de la MIPYME, el cual no podrá ser inferior a un año.
- D. En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que lo integren; siendo importante aclarar que cada integrante debe cumplir con los requisitos aquí señalados.
- F. Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos y por lo tanto no será tomada en cuenta la manifestación para limitar la convocatoria.

Por último, manifiesto bajo la gravedad del juramento que nuestro objeto social o a las actividades a las que nos dedicamos nos permite poder participar en el proceso.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal


C.C. No

Teléfono.

Dirección de correo electrónico

Telefax

Ciudad

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 2 de 30	

(Firma del oferente o de su Representante Legal).

FORMATO No. 2

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(aplica solamente para selección abreviada de menor cuantía)

Ciudad, \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
Alcaldía Municipal de Yumbo  
Dependencia

Referencia: <<Indicar modalidad de selección>> No. **MC-SI-036-2021**


Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del oferente sea persona natural, jurídica, o modalidad de asociación) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de selección Abreviada de la referencia bajo las siguientes consideraciones:

- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso de contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nuestra modalidad de participación será:
- Que certificamos que la propuesta será presentada bajo la modalidad antes citada, y que estamos de acuerdo que la propuesta se rechace si ello no es así.
- Que bajo la gravedad del juramento expresamos que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal  
C.C. No  
Teléfono.  
Dirección de correo electrónico  
Telefax  
Ciudad  
(Firma del oferente o de su Representante Legal).

**Nota: Esta carta se debe presentar después de la Resolución de apertura del proceso y dentro del plazo establecido en el cronograma.**

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 3 de 30	

FORMATO No. 3  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, <<Fecha >>

Señores  
Alcaldía Municipal de Yumbo  
Dependencia

Referencia: <<Indicar modalidad de selección>> No. **MC-SI-036-2021**

<<Nombre del representante legal del proponente>>, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en <<nombre propio o en calidad de representante legal de la persona jurídica o en nombre del consorcio o unión temporal o nombre de asociación>>, presento propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de contratación de la referencia. Hago las siguientes manifestaciones:

- Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Que conocida esta información de ser adjudicado como contratista cumplirá con los términos de las Condiciones de Contratación y las estipulaciones del respectivo contrato.
- Que la propuesta ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso.
- Que la propuesta tiene la validez establecida en el pliego de condiciones.
- Que en caso de ser contratista, nos someteremos al cumplimiento oportuno de toda la normatividad que la legislación laboral, de seguridad social y libre asociación en Colombia que le sea aplicable, en especial de aquellas que le surjan hacia sus empleados y el personal que tenga a su cargo; así como también seguridad y salud en el trabajo aplicable según su contratación, con el propósito de generar un alto grado de bienestar en sus trabajadores y prevenir los daños a la salud, a la dignidad, economía y subsistencia que puedan ser provocados por condiciones laborales.
- Autorizo expresamente para que las notificaciones personales a que haya lugar en el proceso de selección o con ocasión a él sean realizadas por correo electrónico, al email que aparece junto a mi firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
- No estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, así como tampoco la empresa que represento.

Atentamente,



Alcaldía  
Municipal de  
Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

GJU-GC-GU-11

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD: 103.24.01

VERSION 00

SUBPROCESO: N/A

Fecha de Emisión:  
Diciembre 27 de 2018

MODELOS DE FORMATOS

Página 4 de 30

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No.

Expedida en


Nit

Dirección

Número de Teléfono

Número de fax

Buzón del Correo electrónico.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 5 de 30	

FORMATO No. 4  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

<<Nombre del representante legal del Proponente o del proponente si es persona natural>>, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de <<nombre del Proponente>>, manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

- No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad que se encuentran en la Constitución o la Ley para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_.
- No estamos incurso en ninguna de las causales de conflicto de interés señaladas en las condiciones de contratación
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación \_\_nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.


En constancia de lo anterior firmo este documento a los días << día >> del mes de << mes >> de 201\_\_.

Firma representante legal del Proponente o el proponente si es persona natural

Nombr  
e:

Cargo:

Documento de Identidad:

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 6 de 30	

FORMATO No. 5  
MODELO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS

Los suscritos <<nombre del Representante Legal>> y <<nombre del Representante Legal>> debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de <<nombre del Proponente Plural>> y <<nombre o razón social del integrante>>, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que hemos decidido participar en el proceso de contratación bajo modalidad de Consorcio.
- Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con la Alcaldía Municipal de Yumbo, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de la Alcaldía Municipal de Yumbo. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación del proceso de contratación No. \_\_\_\_\_ y x (x) año(s) más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN  
(%) (1)


(1) La suma de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** \_\_\_\_\_.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante del **CONSORCIO** <<nombre del Consorcio>> a <<nombre del Representante Legal>>, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con <<nombre de cédula>> No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **CONSORCIO** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de los Documentos de la Propuesta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que la Alcaldía Municipal de Yumbo seleccione la Propuesta de este Proponente Plural. En especial tiene

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 7 de 30	

facultades suficientes para:

- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los Documentos de la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Alcaldía Municipal de Yumbo relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el eventual Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SEXTA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 202\_\_.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal  
 de cada uno de los integrantes, deberá ser en original)  
 Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio, deberá ser en original)



Alcaldía  
Municipal de  
Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

GJU-GC-GU-11

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD: 103.24.01

VERSION 00

SUBPROCESO: N/A

Fecha de Emisión:  
Diciembre 27 de 2018

MODELOS DE FORMATOS

Página 8 de 30

FORMATO No. 6  
MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos <<nombre del Representante Legal>> y <<nombre del Representante Legal>> debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de <<nombre o razón social del integrante>> y <<nombre o razón social del integrante>> respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la licitación pública No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que hemos decidido participar en el proceso de contratación bajo modalidad de unión temporal.
- Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con la Alcaldía Municipal de Yumbo, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de la Alcaldía Municipal de Yumbo. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

CLÁUSULAS

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de esta Unión Temporal, será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación del proceso de contratación No. \_\_\_\_\_ y (x) (x) año(s) más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. La Unión Temporal, está integrada por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN  
(%) (1)

(1) El total de la columna es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

TERCERA: ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


NOMBRE

ACTIVIDADES A

DESARROLLAR

CUARTA: DENOMINACIÓN. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

QUINTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación indicada en la cláusula segunda del presente contrato.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
	SUBPROCESO: N/A	VERSION 00
	MODELOS DE FORMATOS	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
		Página 9 de 30

SEXTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante de la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de los Documentos de la Propuesta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que la Alcaldía Municipal de Yumbo seleccione la oferta de este Oferente Plural. En especial tiene facultades suficientes para:

- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los Documentos de la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Alcaldía Municipal de Yumbo relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el eventual Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 202\_\_.

*(Nombre y firma del Representante Legal*

*de cada uno de los integrantes, deberá ser en original)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal, deberá ser en original)*

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 10 de 30	

FORMATO No. 7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
 <<NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
 DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE FORMATO>>.

**I. PERSONAS JURÍDICAS**

<<Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal>>

- a. Certificación cuando la sociedad por ley no este obligada a contar con revisor fiscal.

Yo, <<nombre del Representante Legal>>, identificado con <<Numero de cedula>>, en mi condición de Representante Legal de <<Nombre de la persona jurídica>> identificada con Nit <<Numero de Nit>>, certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (cuando hay lugar a ellos), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y nombre

- b. Certificación cuando la sociedad tenga revisor fiscal.

Yo, <<nombre del Revisor Fiscal>>, identificado con <<Numero de cedula>>, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de \_\_\_\_\_ (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (cuando hay lugar a ellos), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y nombre



Alcaldía  
Municipal de  
Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

GJU-GC-GU-11

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD: 103.24.01

VERSION 00

SUBPROCESO: N/A

Fecha de Emisión:  
Diciembre 27 de 2018

MODELOS DE FORMATOS

Página 11 de 30


## II. PERSONAS NATURALES:

<<NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE FORMATO>>

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (cuando hay lugar a ellos), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y nombre

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 12 de 30	

FORMATO No. 8  
 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME  
 (Aplica para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)

De conformidad con lo establecido en el proceso para el cual se presenta la propuesta que contiene este formato certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa o persona \_\_\_\_\_ (nombre del proponente, ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004 (se debe cumplir por lo menos con los dos requisitos exigidos para la clase de empresa o persona):

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: ( ) Mediana; ( ) pequeña; o ( ) microempresa (Marcar con "X")

Número de Empleados: \_\_\_\_\_


Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV o UVT): \_\_\_\_\_

Atentamente,  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
 NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL (Si está obligado a tener este último).

Nota 1: Contador y revisor fiscal deben presentar con este documento: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Nota 2: Para cada uno de los integrantes de los proponentes plurales (consorcio o unión temporal deberá presentarse una certificación con la información que aquí se exige).



 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 14 de 30	

FORMATO No. 10  
MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Certificó que dentro de los 5 años anteriores al cierre del proceso no he sido multado (con decisión ejecutoriada) a título personal o como integrante de consorcio. En caso de que si haya sido multado relacionar los siguientes datos:

1. Indicar contrato, fecha de suscripción y fecha de multa.
- 2.

Certificó que dentro de los 5 años anteriores al cierre del proceso no me han declarado el incumplimiento del contrato (con decisión ejecutoriada) a título personal o como integrante de consorcio. En caso de que si le hayan declarado el incumplimiento contractual relacionar los siguientes datos:

1. Indicar contrato, fecha de suscripción y fecha de sanción.

**NOMBRE Y FIRMA**

(persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No.                      Expedida en


Nit

Dirección

Número de Teléfono

Número de fax

Buzón del Correo electrónico.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 15 de 30	

FORMATO No. 11  
MODELO CARTA COMPROMISO LABORAL DE EQUIPO DE TRABAJO

Yumbo,  
Señores  
Alcaldía Municipal de Yumbo  
Dependencia

Referencia: <<Indicar modalidad de selección>> No. **MC-SI-036-2021**

\_\_\_\_\_ (nombre de la persona que se compromete a trabajar para el proponente), manifiesto que en caso de que el proceso de contratación se adjudique a \_\_\_\_\_ (Nombre del proponente) me comprometo a prestarle mis servicios para el cargo de \_\_\_\_\_ (indicar el cargo para el cual se propone a la persona).

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA**

(persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ Expedida en \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_


Dirección \_\_\_\_\_

Número de Teléfono \_\_\_\_\_

Número de fax \_\_\_\_\_

Buzón del Correo electrónico. \_\_\_\_\_



 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
	SUBPROCESO: N/A	VERSION 00
	MODELOS DE FORMATOS	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
		Página 17 de 30

FORMATO No. 13  
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Yumbo,  
Señores  
Alcaldía Municipal de Yumbo  
Dependencia  
Referencia:

<<Indicar modalidad de selección>> No. **MC-SI-036-2021**

La propuesta económica para el proceso es la siguiente:  
Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

ITEM	UBICACIÓN	VALOR (\$ Colombianos)
1	Sector La Carolina, vereda Rincón Dapa, corregimiento de Dapa	
2	Vereda Miravalle, corregimiento de Dapa	
3	Vereda Pilas Dapa, corregimiento de Dapa	
4	Centro nucleado del corregimiento de El Pedregal	
5	Centro nucleado el corregimiento de Mulaló	
6	Sector El Rinconcito, vereda Rincón Dapa	

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA**

(persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No.                      Expedida en

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Número de fax

Buzón del Correo electrónico.





Alcaldía  
Municipal de  
Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		GJU-GC-GU-11
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		TRD: 103.24.01
SUBPROCESO: N/A		VERSION 00
MODELOS DE FORMATOS		Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
		Página 19 de 30

4	3	2
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Selección	Selección
Operacional	Operacional	Operacional
No pago de la seguridad social del personal	Que el contratista incumplamos los términos pactados	Que el contratista incumplamos los términos pactados
Riesgo de accidente laboral	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato
3	2	3
Moderado	Menor	Mayor
3	2	7
Probable	Baja	Alta
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR
Verificación de la información suministrada por el contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios
Raro	Raro	Probable
2	3	3
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
5	5	5
Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura
A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio
A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión
Verificando los soportes suministrados por el contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaría de Educación
Permamente	Cada que vaya efectuando el pago	Cada que el contratista presente el informe para el cobro del servicio





Alcaldía  
Municipal de  
Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		GJU-GC-GU-11
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		TRD: 103.24.01
SUBPROCESO: N/A		VERSION 00
MODELOS DE FORMATOS		Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
		Página 21 de 30

8	General	General	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del	3	Moderado	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permamente
9	General	General	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permamente
10	General	General	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Moderado	2	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato o la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Probable	3	3	Bajo	Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permamente



Alcaldía  
Municipal de  
Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		GJU-GC-GU-11
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		TRD: 103.24.01
SUBPROCESO: N/A		VERSION 00
MODELOS DE FORMATOS		Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
		Página 22 de 30

1	General	General	Varia ción del precio de los insu mos	Afecta el cumplimiento del	3	Mayor	3	Probable	MUNICIPIO	Acuerd o entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Secretaría de Infraestructura	A partir de prese ntación de la propu esta	A partir de la firma del inform e final de super visión	Verific ación de variab les macro econó micas	Perm ament e
1	General	General	Ejerci cio del IUS varian di	Retraso en la ejecución de	2	Moderado	2	Improbable	MUNICIPIO	El Municip io adoptar à y aplicar à las normas respect ivas	Improbable	2	3	Bajo	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del inform e final de super visión	Segui mient o a la ejecu ción de activid ades	Perm ament e



Alcaldía  
Municipal de  
Yumbo

MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

GJU-GC-GU-11

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD: 103.24.01

VERSION 00

SUBPROCESO: N/A

Fecha de Emisión:  
Diciembre 27 de 2018


MODELOS DE FORMATOS

Página 23 de 30

FORMATO 15  
PROPUESTA TÉCNICA

CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS PSMV ZONA RURAL, CORREGIMIENTOS DE DAPA, EL PEDREGAL Y MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO

Firma del proponente

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 24 de 30	

FORMATO No. 16  
MINUTA DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO: <<INCLUIR CLASE DE CONTRATO>>

OBJETO: CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS PSMV ZONA RURAL, CORREGIMIENTOS DE DAPA, EL PEDREGAL Y MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YUMBO

CONTRATISTA: <<INCLUIR NOMBRE CONTRATISTA>>

NIT: <<INCLUIR NIT>>

VALOR: \$ 40.000.000,00

PLAZO: 30 Días

Entre los suscritos <<Nombre del ordenador del gasto>>, mayor de edad, vecino del municipio de <<Municipio>>, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° <<Numero de cédula>>, nombrado mediante Decreto <<Numero y fecha de Decreto>> y con acta de posesión <<Numero y fecha del acta de posesión>> y en su calidad de <<Nombre del cargo>>, acorde con la delegación establecida en el Decreto <<Numero y fecha de Decreto>>, modificado por el Decreto <<Numero y fecha de Decreto>>, por una parte, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte, y <<Nombre del representante legal del contratista>>, mayor de edad, vecino de la ciudad de <<Nombre de la ciudad>>, identificado con la cédula de ciudadanía No. <<Numero de cedula>> expedida en <<Nombre de la ciudad>>, quien obra en nombre y representación de <<Nombre de la ciudad>> en su condición de Representante Legal y que para los efectos del presente CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA de otra parte, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO <<Tipo de contrato>>, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la misión del Municipio de Yumbo es <<Descripción de la misión del municipio u objetivo del plan de desarrollo>> y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión porque <<Justificación general del porqué la celebración del contrato>>.

SEGUNDA. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es <<Descripción de la necesidad a contratar>>.


TERCERA. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

CUARTA. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Municipio de Yumbo – secretaria de infraestructura desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva,

QUINTA. Que la Oferta del Proponente <<Nombre del contratista>> resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en <<Pliego de condiciones>> del proceso de selección No. MC-SI-036-2021,

SEXTA. Que por medio de la Resolución <<Número de resolución y fecha>> proferida por el ordenador del gasto secretaria de infraestructura

SEPTIMA. <<Incluir cualquier otra motivación que desee incluir el organismo>>.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 25 de 30	

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato es CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS PSMV ZONA RURAL, CORREGIMIENTOS DE DAPA, EL PEDREGAL Y MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO


**CLÁUSULA SEGUNDA:** ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: Caracterización de vertimientos de aguas residuales en los corregimientos de Dapa, El Pedregal y Mulaló, considerando los parámetros establecidos en el artículo 8 (Con una carga menor o igual a 625 kg/día de DBO<sub>5</sub>, capítulo V de la Resolución 0631 de 2015, durante tres jornadas de 8 horas cada una, caracterización que deberá ser realizada por un laboratorio que cuente con el protocolo de muestreo y análisis de laboratorios acreditados ante el IDEAM.

**CLÁUSULA TERCERA:** DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Especialmente EL CONTRATISTA se obliga a: a) Desarrollar el objeto del presente CONTRATO, de acuerdo con los términos descritos en su oferta y en los pliegos de condiciones; b) constituir la garantía única señalada en la Cláusula <<Incluir número de cláusula>> del presente CONTRATO, dentro de los términos establecidos; c) A pagar los derechos correspondientes a la publicación del CONTRATO en el órgano de publicación de los actos del MUNICIPIO DE YUMBO.

**CLÁUSULA CUARTA:** DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.- Constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO DE YUMBO, para efectos del presente contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO DE YUMBO, ejercerá el respectivo Control de Calidad de <<Incluir bienes, obras o servicios>> objeto del presente CONTRATO, y se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente CONTRATO de conformidad con la Cláusula Quinta del mismo.

**CLÁUSULA QUINTA:** PLAZO.- La duración del presente CONTRATO será de 45 días, término que se contará a partir de la suscripción del acta de iniciación de las obras, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación por parte DEL MUNICIPIO DE YUMBO de la Garantía Única del mismo. **PARÁGRAFO:** Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales EL CONTRATISTA requiere de una prórroga del término de duración del CONTRATO, así lo hará saber por escrito al Municipio de Yumbo, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay lugar a ella. Dicha prórroga en caso de ser aprobada por EL MUNICIPIO DE YUMBO, deberá constar en contrato adicional que para tal efecto se suscriba.

**CLÁUSULA SEXTA:** VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000), incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante el valor del contrato se cancelará de la siguiente manera, mediante la presentación de dos actas parciales mensuales correspondiente cada una al 50 % del valor total del contrato y el 50 % restante a la entrega del acta de recibo final del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibido final a satisfacción

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 26 de 30	

**PARÁGRAFO 1:** Los respectivos pagos del presente contrato se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su radicación en la Tesorería Municipal, debidamente legalizados. **PARÁGRAFO 2:** EL MUNICIPIO DE YUMBO se reserva el derecho de cancelar suma alguna del valor monetario del presente CONTRATO hasta que el CONTRATISTA cumpla con lo estipulado en la Cláusula Vigésima Segunda del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Cuando sea necesario modificar el valor contractual convenido, las partes suscribirán una adición al contrato. Se podrá adicionar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial previa disponibilidad presupuestal del MUNICIPIO DE YUMBO, celebración de una adición al contrato y la ampliación de las pólizas correspondientes. **PARÁGRAFO 4:** La elaboración y suscripción de las Actas no impide que EL MUNICIPIO DE YUMBO pueda hacer posteriores reclamaciones sobre incumplimiento, mala calidad, o por problemas de estabilidad de obra.

**CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.** El Municipio de Yumbo Secretaria de infraestructura pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210755 del 22 de febrero de 2021 y en caso de que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del <<Año de las vigencias>> por <<Valor de la vigencia>>, aprobadas por <<Insertar el órgano competente>> en <<Fecha y datos del acuerdo de aprobación de las vigencias futuras>>.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.


El Municipio de Santiago de Yumbo pagará al Contratista el valor del contrato en la siguiente manera, mediante la presentación de dos actas parciales, correspondiente cada una al 50 % VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) del valor total del contrato, de la cual el ultimo 50% VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) se pagara a la entrega del acta de recibo final del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibido final a satisfacción.

**CLÁUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS Y/O COSTO FIJO DEL CONTRATO.-** Los precios pagaderos al CONTRATISTA conforme al presente Contrato y sus anexos, no estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo, de modo que no se tendrá en cuenta las variaciones de la mano de obra, los materiales utilizados o demás costos del CONTRATO durante su ejecución.

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.-** ELCONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen en terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** EL MUNICIPIO DE YUMBO cuenta con los recursos apropiados, para atender los gastos del presente contrato, soportado con la siguiente información:

N° CDP	CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
20210755		RP 94119 Servicios de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales	\$40.000.000,00

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 27 de 30	

<b>VALOR TOTAL CDPS</b>	<b>\$40.000.000,00</b>
-------------------------	------------------------


De todas maneras, el valor monetario que el MUNICIPIO DE YUMBO se compromete a pagar por el presente CONTRATO, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el presupuesto de la Entidad.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA.** - El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA

**PARÁGRAFO 1:** La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO. **PARÁGRAFO 2:** En el evento en que se prorrogue el plazo o se adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía única a favor de EL MUNICIPIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA** – La Supervisión y vigilancia a este contrato la realizará EL MUNICIPIO DE YUMBO a través de Interventoría externa y/o Supervisión de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, quien contará con un grupo de profesionales designados para tal fin. EL INTERVENTOR será quien tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de EL CONTRATO. El Interventor responderá en general en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios por sus actuaciones u omisiones. Los trabajos serán ejecutados bajo la dirección general del Interventor quien ejercerá el control sobre ellos, de la manera que él juzgue técnicamente conveniente y correcta para proteger los intereses del MUNICIPIO DE YUMBO de acuerdo con los documentos y condiciones del presente contrato. Las principales atribuciones son: a) Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del Contrato. b) Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución. c) Preparar y suscribir con el CONTRATISTA el acta de iniciación en la que se defina la fecha en que se iniciarán los trabajos y propender por la entrega oportuna de la información, documentos, materiales que se le haya ofrecido al CONTRATISTA, y cualquiera otra que contribuya al éxito en la ejecución de la obra. d) Exigir el cumplimiento del Contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. e) Atender las inquietudes de orden técnico y/o administrativo que plantee el CONTRATISTA con relación al contrato. f) Aprobar los informes de avance, las actas y prórrogas que solicite el CONTRATISTA, con la debida sustentación y el lleno de los requisitos. g) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. h) Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración del MUNICIPIO DE YUMBO, i) Practicar la diaria y permanente inspección de las obras contratadas. j) Aceptar o rechazar los trabajos o materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las condiciones exigidas en los documentos del contrato, en las especificaciones técnicas o en las normas de construcción. k) Ordenar que se rehagan las obras que se consideren defectuosas. l) Verificar en asocio del CONTRATISTA el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. m) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad del MUNICIPIO DE YUMBO, que eventualmente estén al servicio

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 28 de 30	

del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. n) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del CONTRATISTA con el fin de verificar su cumplimiento. ñ) Efectuar comités de evaluación periódicos a los que deberá asistir el CONTRATISTA o la persona o personas que él designe. o) Supervisar permanentemente el avance de los trabajos para garantizar la calidad final de los mismos y el logro cabal del objeto del contrato. p) Solicitar el retiro o cambio de personal, cuándo a juicio lo considere inconveniente para el cumplimiento del objeto contratado. q) Elaborar el acta de liquidación final del contrato dentro del plazo establecido. r) Todas las demás atribuciones que el MUNICIPIO DE YUMBO, considere pertinentes para el desarrollo oportuno del Contrato. **PARÁGRAFO 1:** Ninguna orden del Interventor podrá darse verbalmente. Es obligatorio que se entregue por escrito las órdenes o sugerencias, las cuales se deben enmarcar dentro de los términos y objetivos del contrato. **PARÁGRAFO 2:** El control de calidad de los materiales, el equipo, la mano de obra, la vigencia de las pólizas serán funciones de supervisión; igualmente son funciones del INTERVENTOR supervisar los ensayos y pruebas en desarrollo del contrato. Las exigencias impartidas por el Interventor son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3:** La obra será sometida a todas las pruebas que el Interventor estime necesarias y se entiende que el recibo final de la misma, estará condicionado a los resultados satisfactorios de tales pruebas, de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y del contrato.


**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.-** El Municipio de Santiago de Yumbo – secretaria de infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE YUMBO podrá imponer a éste, ante el juez competente, multas sucesivas diarias del 0.20% del valor estimado del CONTRATO, sin perjuicio de la declaración de caducidad, por mora en los plazos del Programa de Obra o en la entrega, hasta alcanzar un máximo del cinco por ciento (5%) del valor estimado del CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE YUMBO a título de pena, sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, y sus adicionales si los hubiere, y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO DE YUMBO por su incumplimiento (Inciso 3, Artículo 40, de la Ley 80 de 1993).

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.-** El presente CONTRATO no podrá ser cedido total o parcialmente a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE YUMBO. En caso de un contrato celebrado con un consorcio o unión temporal, tampoco podrá haber cesión entre los miembros que lo integran.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO** de conformidad con los Artículos 14, Numeral 2; Artículo 15, Artículo 16 y Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, se entienden incorporadas en el presente CONTRATO, las Cláusulas de Terminación, Modificación e Interpretación unilateral.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
		VERSION 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
MODELOS DE FORMATOS	Página 29 de 30	

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Yumbo – secretaria de infraestructura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Santiago de Yumbo - secretaria de infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Santiago de Yumbo - secretaria de infraestructura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.


**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Santiago de Yumbo - secretaria de infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Yumbo SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.	<<NOMBRE DEL CONTRATISTA>>
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: (i) Los estudios y documentos previos. (ii) El Pliego

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	GJU-GC-GU-11
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 103.24.01
	SUBPROCESO: N/A	VERSION 00
	MODELOS DE FORMATOS	Fecha de Emisión: Diciembre 27 de 2018
		Página 30 de 30

de Condiciones del proceso de selección N°. MC-SI-036-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. (iii) La oferta presentada por el Contratista. (iv) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. (v) Certificado de Disponibilidad Presupuestal <<Incluir este documento dependiendo de la modalidad de pago acordada por las partes>>. (vi) <<incluir los demás documentos que considere >>.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal <<La aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente contrato>> y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el área rural del municipio de Yumbo, específicamente a los corregimientos de Dapa, El Pedregal y Mulaló.

Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil \_\_\_\_\_ (201\_\_).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

<<PONER NOMBRE ORDENADOR GASTO>>  
<<NOMBRE DEL ORGANISMO>>

<<PONER NOMBRE>>  
C.C. No. XXXXX de XXX



Alcaldía  
de Yumbo

180.29

Yumbo, 23 de Noviembre de 2021.

**Ingeniero**  
**JORGE HERNAN SOLANO DELGADO**  
**Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos**  
**L.C.**

Referencia: Concepto Jurídico – PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-SI-036-2021 CUYO OBJETO ES: “CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS PSMV ZONA RURAL, CORREGIMIENTOS DE DAPA, EL PEDREGAL Y MULALÓ, MUNICIPIO DE YUMBO”

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Selección de Mínima Cuantía, se puede concluir que revisado el contenido de los documentos descritos anteriormente, se encuentra que se ajustan Jurídicamente a lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra rezan:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.



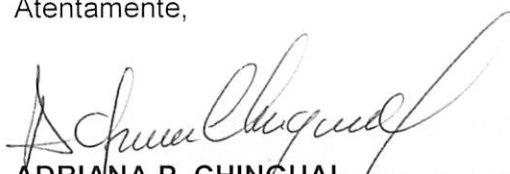
Alcaldía  
de Yumbo

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Adicionalmente fue realizado por parte del estructurador designado, acorde a lo establecido por el nuevo manual de contratación

Por lo anterior es **VIABLE** la firma de los ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION DE MINIMA CUANTIA.

Atentamente,



**ADRIANA P. CHINGUAL**  
ABOGADA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA